

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27996 ZARAGOZA

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza,

Por el presente hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración Concurso 0000305/2010 se ha dictado a instancias de La Estancia de La Muela, S.L., CIF número 99094575, con domicilio en La Muela (Zaragoza) Camino del Agüero, 5, Auto de declaración de concurso voluntario de dicha empresa, cuyo centro de intereses principales lo tiene en La Muela.

2.º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la Administración Concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art 184.3 Ley Concursal)

Zaragoza, 26 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100059924-1